



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps-org.bo

RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA OTORGAMIENTO Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL"

RESOLUCIÓN H.D. Nº 34/2024

La paz, 30 de octubre de 2024

VISTOS:

La Nota CITE: OFN/DGE-NI-0505/2024 de fecha 11 de junio de 2024, del Dr. David Silvestre Martínez Flores Director General Ejecutivo, mediante la cual remite la nota "REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL", y Nota CITE: OFN/DNGC/UNN-NI-0258/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 remite antecedentes del REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL, y todo lo que tuvo que ver convino.

Todos los antecedentes y documentación relacionados con la elaboración y validación del referido proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota CITE: OFN/DGE-NI-0505/2024 de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud elevó para conocimiento y consideración el Informe Técnico CITE: OFN/DNGC/UNN-INF.0013/2024, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0072/2024, y el proyecto de "Reglamento Interno para el Otorgamiento y Reembolso de Subsidios de Certificados de Incapacidad Temporal de la Caja Petrolera de Salud".

Que, las Actas de Validación de fechas 26 y 27 de octubre de 2024, suscritas por personal de las administraciones desconcentradas de la Caja Petrolera de Salud y los miembros de la comisión técnica (representantes de la Dirección Nacional de Salud, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y las Administraciones Departamentales y Regionales), expresan su conformidad y validación del proyecto de reglamento.

Que, la Dirección Nacional de Gestión de Calidad, mediante Informe CITE: OFN/DNGC/UNN-INF-0013/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, fundamenta técnicamente la necesidad del reglamento, señalando que, en cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos para la Elaboración y Aprobación de la Normativa Institucional de la Caja Petrolera de Salud, se elaboró el proyecto de "REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL". Dicho reglamento se constituirá en una norma interna de carácter médico, técnico,

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

-La Paz
-Santa Cruz
-Cochabamba

REGIONALES

-Camiri
-Sucre
-Tarija

ZONALES

-Oruro
-Potosí
-Trinidad

SUBZONALES

-Yacuiba
-Villamontes
-Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps-org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
-La Paz
-Santa Cruz
-Cochabamba

REGIONALES
-Camiri
-Sucre
-Tarija

ZONALES
-Oruro
-Potosí
-Trinidad

SUBZONALES
-Yacuiba
-Villamontes
-Bermejo

administrativo y legal, orientada a uniformar y regularizar los procedimientos de otorgamiento de bajas médicas y reembolso de subsidios de incapacidad temporal en la Caja Petrolera de Salud. El informe concluye que el proceso de validación de la propuesta se llevó a cabo a nivel nacional con la participación de las unidades operativas del área, cuyas observaciones fueron subsanadas, formalizándose la aceptación y aprobación del reglamento mediante las actas de validación debidamente firmadas por las administraciones desconcentradas y la Dirección Nacional de Salud como unidad solicitante.

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal, a través del Informe CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0072/2024, dictamina que el proyecto de "Reglamento Interno para el Otorgamiento y Reembolso de Subsidios de Certificados de Incapacidad Temporal" constituye una herramienta fundamental para establecer parámetros médicos, técnico-administrativos y jurídicos destinados a uniformar y regular los procesos de otorgamiento de bajas médicas y reembolso de subsidios de incapacidad temporal en la C.P.S. a nivel nacional. El proyecto aborda de manera integral las diversas modalidades de bajas médicas y subsidios, incluyendo la Incapacidad por Enfermedad, el Seguro de Maternidad y el Seguro de Riesgos Profesionales a Corto Plazo. Destaca que el proyecto fue elaborado con la participación activa de diversas áreas de la Caja Petrolera de Salud, incluyendo la Dirección Nacional de Salud, la Dirección Nacional de Gestión de Calidad y las administraciones desconcentradas a nivel nacional, y que su validación y aceptación por estas instancias demuestran un amplio consenso respecto a su contenido. El informe legal concluye que, tras la revisión del proyecto, la Asesoría Legal considera que el mismo no contraviene la normativa vigente y, por lo tanto, no existe impedimento legal para su aprobación.

Que, el proyecto de "REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL" tiene como **OBJETIVO** reglamentar el otorgamiento de los Certificados de Incapacidad Temporal por Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales en todos los establecimientos de salud de la Caja Petrolera de Salud.

Que, conforme al Artículo 11, inciso v) del Decreto Supremo Nº 3561 de 16 de mayo de 2018, la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) tiene la atribución de homologar la normativa específica en materia de Seguridad Social de Corto Plazo emitida por los entes gestores, como la Caja Petrolera de Salud.

Que, de acuerdo con el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, el Honorable Directorio tiene la atribución de: a) Aprobar las Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y las finalidades de su creación; y c) Aprobar la Estructura Orgánica de la Caja Petrolera de Salud, sus Estatutos, Reglamentos y Manuales.

Que, después de un análisis exhaustivo, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud considera pertinente aprobar el "Reglamento Interno para el Otorgamiento y Reembolso de Subsidios de Certificados de Incapacidad



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps-org.bo

Temporal". Este reglamento, compuesto por nueve capítulos y treinta y cuatro artículos, establece los parámetros necesarios para uniformizar y regular estos procesos a nivel nacional, en beneficio de los asegurados y la gestión institucional.

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes y su Estatuto Orgánico,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el "Reglamento Interno para el Otorgamiento y Reembolso de Subsidios de Certificados de Incapacidad Temporal", en los términos del proyecto adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR al Director General Ejecutivo a remitir el reglamento aprobado a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) para su correspondiente homologación, en cumplimiento del Artículo 11, inciso v) del Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
-La Paz
-Santa Cruz
-Cochabamba

REGIONALES
-Camiri
-Sucre
-Tarija

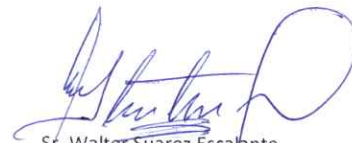
ZONALES
-Oruro
-Potosí
-Trinidad

SUBZONALES
-Yacuiba
-Villamontes
-Bermejo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Jose Roberto Ballesteros Coca
RPTE. DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Sr. Walter Suarez Escalante
RPTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natuseh Cabrera
RPTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS